

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000022-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL SOBRE LAS APLICACIONES DE LA RED DE CONTROL ADUANERO (CEN) PARA LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 06 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N.º 24FL0846E del 18 de diciembre de 2024, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el Taller Regional sobre las Aplicaciones de la Red de Control Aduanero (CEN) para la Región de las Américas y el Caribe, que se llevará cabo del 17 al 21 de febrero de 2025 en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana;

Que, este taller es parte de la iniciativa para promover la carta de la CEN de la OMA para mejorar la cantidad y calidad de los datos dentro de la CEN, por ello el objetivo del presente taller es demostrar cómo aprovechar al máximo la información contenida en la base de datos de infracciones aduaneras de la CEN;

Que el taller consta de dos componentes: (i) técnicas para introducir datos en las aplicaciones CEN y en la Plataforma de comunicación de la red de control aduanero (CENcomm), con especial énfasis en agilizar la recopilación e intercambio de información sobre incautaciones utilizando el conjunto de aplicaciones CEN y (ii) análisis y visualización de los datos CEN proporcionados por los miembros, con especial atención al uso de la herramienta de visualización de datos CEN, la misma que desempeña un papel crucial en la identificación de tendencias cambiantes en el comercio ilícito y patrones emergentes, lo que permite realizar evaluaciones fundamentadas de las amenazas y respaldar el ajuste de las medidas de control;

Que, en tal sentido, el taller representa una oportunidad para que la comunidad de control aduanero en la región de las Américas y el Caribe fortalezca sus esfuerzos de cooperación, lo que se facilitará mediante el intercambio de mejores prácticas en análisis de datos, visualización y difusión de inteligencia e información;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI:02: Fortalecer la seguridad de la Cadena Logística en el Comercio Exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000006-2025-SUNAT/300000 del 22 de enero de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Roxana Elizabeth Lozano Mallqui, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de China (CCF China), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 16 al 22 de febrero de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Roxana Elizabeth Lozano Mallqui, a la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, del 16 al 22 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Fondo de Cooperación Aduanera de China (CCF China), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA